

**REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA
PROMOCIÓN**



"Promoción Tarjetas Inactivos Octubre 2023"

TITULAR, BANCO Y PARTICIPANTES

1. El funcionamiento, publicidad y derechos de autor de esta promoción, pertenecen de forma exclusiva a **Banco LAFISE, S.A.**, en adelante el "**Banco**" o "**LAFISE**".
2. Por el "**Reglamento**" entiéndase este documento, por la "**Promoción**" la actividad promocional que aquí se regula, por "**Participante**" la persona física cliente y titular de una tarjeta de crédito, emitida por Banco LAFISE S.A. que este al día con todas sus obligaciones con el Banco de conformidad con el Contrato de Emisión y Uso de la Tarjeta de Crédito participante de la Promoción, que a su vez cumpla a satisfacción del Banco con las condiciones establecidas en el Reglamento, "**Tarjeta**" se refiere a cualquier tarjeta de crédito o débito activa emitida por el Banco. Este reglamento está publicado en: www.lafise.com, y en el perfil oficial de Facebook del Banco, [bancolafise](https://www.facebook.com/bancolafise). Por el solo hecho de formar parte de la promoción, los Participantes aceptan todas las reglas de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con la promoción.
3. El **Participante** debe de cumplir con las siguientes condiciones para participar de la presente promoción denominada "**Promoción Tarjetas Inactivos Octubre 2023**":
 - a. Ser persona física.
 - b. Ser mayor de edad.
 - c. Ser titular de una tarjeta de crédito Inactiva seleccionada donde debió recibir un correo electrónico, llamada o SMS con la información de la Promoción de Clientes Inactivos y que se encuentre como cliente activo y al día con todo tipo de obligaciones con el Banco al igual que las obligaciones generadas por la Tarjeta, incluidas, pero no limitadas a las obligaciones del pago mínimo.
 - d. Estar al día y cumplimiento de sus obligaciones con el Banco.
 - e. Documento de identidad vigente.
 - f. Cumplir con el requerimiento de registro como participante de la promoción los **días del 10 de octubre al 31 de octubre del año dos mil veintitrés (2023)**, según comunicación de Banco LAFISE, S.A., mediante los medios oficiales.
4. Los **Participantes** de la presente **Promoción** deberán cumplir con las condiciones que el **Banco** ha establecido en este **Reglamento**, para poder acceder a los beneficios que se indicarán más adelante.

VIGENCIA Y FORMA DE PARTICIPACIÓN

5. Esta Promoción es por tiempo limitado, iniciando desde las doce horas un minuto (12:01) **de los días del 10 de octubre al 31 de octubre del año dos mil veintitrés (2023) inclusive hasta las doce (12) medianoche**, con las limitaciones que se indicarán más adelante. Participarán en la presente Promoción todos aquellos Participantes que cumplan con lo establecido en el punto tres (3) anterior y en el presente Reglamento.

FORMA DE PARTICIPACIÓN

6. La mecánica para participar en la Promoción, durante la vigencia de la misma, es la siguiente:

Los días del 10 de octubre al 31 de octubre del año dos mil veintitrés (2023) inclusive hasta las doce (12) medianoche, se le otorgará al Tarjetahabiente un reembolso por tipo de tarjeta en las compras que realice utilizando como medio de pago su Tarjeta de conformidad con las siguientes condiciones:



- a) **Tarjetas de crédito clásica**, para cancelar su compra en cualquier comercio por compras mínima requerida de ₡15,000 en moneda de curso legal de la República de Costa Rica, o su equivalente en dólares se le otorgará un bono de ₡4,000 en moneda de curso legal de la República de Costa Rica, o su equivalente en dólares. Se tomarán en cuenta las compras que se realicen durante el periodo de la promoción. Los montos de las compras en las fechas indicadas podrán realizarse en una o varias.
 - b) **Tarjetas de crédito oro**, para cancelar su compra en cualquier comercio por compras mínima requerida de ₡30,000 en moneda de curso legal de la República de Costa Rica, o su equivalente en dólares se le otorgará un bono de ₡7,500 en moneda de curso legal de la República de Costa Rica, o su equivalente en dólares. Se tomarán en cuenta las compras que se realicen durante el periodo de la promoción. Los montos de las compras en las fechas indicadas podrán realizarse en una o varias.
 - c) **Tarjetas de crédito platino**, para cancelar su compra en cualquier comercio por compras mínima requerida de ₡50,000 en moneda de curso legal de la República de Costa Rica, o su equivalente en dólares se le otorgará un bono de ₡12,000 en moneda de curso legal de la República de Costa Rica, o su equivalente en dólares. Se tomarán en cuenta las compras que se realicen durante el periodo de la promoción. Los montos de las compras en las fechas indicadas podrán realizarse en una o varias.
 - d) **Tarjetas de crédito signature**, para cancelar su compra en cualquier comercio por compras mínima requerida de ₡100,000 en moneda de curso legal de la República de Costa Rica, o su equivalente en dólares se le otorgará un bono de ₡25,000 en moneda de curso legal de la República de Costa Rica, o su equivalente en dólares. Se tomarán en cuenta las compras que se realicen durante el periodo de la promoción. Los montos de las compras en las fechas indicadas podrán realizarse en una o varias.
 - e) **Tarjetas de crédito infinite**, para cancelar su compra en cualquier comercio por compras mínima requerida de ₡200,000 en moneda de curso legal de la República de Costa Rica, o su equivalente en dólares se le otorgará un bono de ₡50,000 en moneda de curso legal de la República de Costa Rica, o su equivalente en dólares. Se tomarán en cuenta las compras que se realicen durante el periodo de la promoción. Los montos de las compras en las fechas indicadas podrán realizarse en una o varias.
7. Todos los bonos indicados en los rubros a), b), c), d) y e) no se aplican directo en el comercio y serán reintegrados al Tarjetahabiente en forma automática al saldo y reflejado en su estado de cuenta el día dieciocho (18) del mes de noviembre 2023.
 8. El reembolso se aplica en la misma moneda en que se realice el consumo.
 9. Un único bono durante el período de la promoción.
 10. El bono se aplica según el tipo de cambio del día en que se aplique tomando como referencia el tipo de cambio disponible en ventanilla de Banco LAFISE.

PREMIO Y DIVULGACIÓN

11. La presente Promoción ofrece y garantiza lo siguiente:

- a. El bono será reintegrado a cada uno de los Participantes que cumplan con lo indicado en el presente Reglamento. El derecho al bono, no es transferible, ni negociable, ni puede ser comercializado sea parcial o totalmente y deberá cumplir con las condiciones que el **Banco** ha establecido en este **Reglamento**.
- b. El Banco, constatará la identidad y los datos de los Participantes, y determinará si cumplen con los requisitos para ser declarados como beneficiario del premio.



RESPONSABILIDAD Y RESTRICCIONES

12. Sólo podrá reclamar el beneficio aquellos Participantes que cumplan con las condiciones que el Banco ha establecido en este Reglamento para recibir el premio. No serán considerados participantes, quienes no realicen la facturación mínima según el tipo de plástico. El Banco comunica la promoción mediante sus medios oficiales tales como HTML en estado de cuenta, redes sociales, mensaje de texto "Short Message Service (SMS)" y página web.

13. Como protección a su privacidad, el Banco nunca le solicitará información confidencial.

14. La responsabilidad de Banco LAFISE, S.A., se limita al objeto establecido en el presente reglamento por lo que no es ni asume ningún tipo de responsabilidad por la calidad de los servicios adquiridos.

15. Cualquier asunto o situación que se presente con la **Promoción** y que no se encuentre regulada por el presente **Reglamento**, será resuelto por el **Banco** en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.

16. De llegarse a demostrar que un **Participante** recibe el **Beneficio** por medio de engaño, el **Banco** podrá hacer reclamo del **Beneficio** entregado en cualquier momento, reservándose el derecho de realizar cualquier acción legal que corresponda.

17. El **Banco** podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el adecuado desenvolvimiento de la **Promoción**, se reservará el derecho de suspenderla exonerado de cualquier tipo de responsabilidad, si se llegare a detectar defraudaciones o cualquier otra irregularidad.

18. No aplica en la presente Promoción: Tarjetas Monibyte.

19. **Modificaciones.** El Banco se reserva el derecho de modificar esta Promoción en cualquier momento, ya sea tanto para agregar, modificar o eliminar condiciones, así como para la cancelación total de la misma.

El Banco comunicará los cambios que lleve a cabo mediante la publicación de una nueva versión de este Reglamento en la página <https://www.lafise.com/blcr>; o por el medio de comunicación que considere oportuno. Estas modificaciones tendrán vigencia a partir de la fecha de su publicación en dicha página.

20. **Reclamos.** Cualquier controversia o reclamo relacionado con la Promoción, podrá ser presentado por el Tarjetahabiente al Banco dentro del plazo de vigencia de la Promoción. Deberá presentar por escrito su reclamo en la oficina de Servicio al cliente ubicada en las oficinas centrales de Banco LAFISE S.A., cita en San Pedro de Montes de Oca, San José, Costa Rica o bien a través del correo electrónico servicioalclientecr@lafise.com, adjuntando en caso de proceder la documentación que corresponda.

Su reclamo será analizado por el Banco de conformidad con los términos de este Reglamento, las buenas prácticas comerciales, así como en apego de la normativa legal nacional vigente aplicable, y respetando los derechos y principios fundamentales del consumidor, debiendo comunicar su resolución al Tarjetahabiente dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles.



INFORMACION Y CONSULTAS

La presente Promoción solo es válida en la República de Costa Rica.
Para mayor información o consultas se puede llamar al número telefónico: (506) 2246-2000.

Lafise de Costa Rica® 2023. Todos los Derechos Reservados.